



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

29 DIC 2016

EX.Nº 2285-1 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra d), en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10° N° 7 letra a) de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Memorandum N°29.434 de 28 de Diciembre de 2016, de la Directora de Seguridad Ciudadana, solicita la contratación mediante trato directo del "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHÍCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA", por las razones en él expuestas.-

3.- El Acuerdo N°1.240 adoptado en Sesión N°83 de 28 de Diciembre de 2016, de la Comisión de Hacienda.-



## DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo el "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHÍCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA", por un periodo de cinco meses, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Mayo de 2017, a la empresa **WISETRACK CHILE S.A.**, RUT.N° 76.441.560-4, fundada en la causal establecida en el Artículo 10° N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Servicios y Prestación de Servicios, contenido en el del Decreto Supremo N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones en él expuestas en el Memorandum N°29.434 de 28 de Diciembre de 2016, de la Directora de Seguridad Ciudadana.-

2.- El valor mensual del servicio será de **UF 29,19.- IVA incluido** y el valor total del servicio será de **UF 145,95.- IVA incluido**.

2.1.- Se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura y de acuerdo al valor ofertado.-

3.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o disminuya en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.-

3.1.- El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, deberá ser aprobado mediante V° B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada a la empresa contratista por la IMC a través del Libro de Servicios, sólo después de ello se podrá iniciar el servicio.-

3.2.- Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del servicio deberán ser aprobados por la Alcaldesa y serán ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.-

3.3.- En caso de ampliación del servicio la empresa contratista deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.-

*ku*

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 22857 DE 2016.-

3.4.- Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la IMC así lo indique en el Libro de Servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una garantía complementaria al nuevo valor mensual contratado, expresada en UF (unidades de fomento), con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.-

4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto Multas de los antecedentes del trato directo, las cuales serán notificadas por la Inspección Municipal del Contrato, para efectos de la aplicación.-

5.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberán entregar, una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato. Esta garantía deberá ser entregada en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, dentro de las 48 horas de informada la aprobación del trato directo.-

6.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Seguridad Ciudadana.-

7.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:22.08.002.020.002
Sub Programa: 02
CR: 15.03.013

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal





**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
PLH/MRMQ/IMYJ/damg.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3668.7



# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**Departamento de Control y Gestión Administrativa**

Memorándum N° **29.434**

Antecedente: .-

Materia : Solicita aprobación de trato directo para el "Servicio Integral de Control y Monitoreo de Flota Vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana".

PROVIDENCIA, 28 de diciembre de 2016.

DE : ROCIO BRIZUELA CHEHADE  
DIRECTORA SEGURIDAD CIUDADANA  
A : COMISIÓN DE HACIENDA

Materia : Solicita aprobación de trato directo por el "**Servicio integral de Control y Monitoreo de Flota Vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana**".

Objeto : Se requiere la contratación mediante trato directo del servicio de control y monitoreo de la Flota Vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la misma empresa que presta actualmente el servicio, por un plazo de 5 meses a partir del 1 de enero de 2017.

Fundamento : Se requiere la contratación a través de Trato directo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°10, punto 7, letra a), del Reglamento de Compras Públicas: "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*"

Lo anterior, debido a que se encuentra en proceso la licitación de este servicio, el cual ha requerido de mayor tiempo para su evaluación. Es por ello, que para dar continuidad al servicio, se requiere contratar a la misma empresa que provee el servicio en la actualidad, por el tiempo estimado que se requerirá para obtener la resolución del proceso licitatorio.

Chile Compra : Sí.

N° de Proponentes : No aplica.

Proposición de Adjudicación : Se solicita aprobar trato directo, a la empresa WISETRACK CHILE S.A.

Empresa : WISETRACK CHILE S.A.

Rut : 76.441.560-4

Lugar que ocupa En la evaluación : No aplica.

Fundamento de la Evaluación : Se acepta la cotización entregada por la empresa contratista, por ajustarse a los intereses municipales.

Monto : Valor mensual del servicio UF 29,19.- IVA incluido  
Valor Total del servicio UF 145.95.- IVA incluido.



# MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Departamento de Control y Gestión Administrativa

**Forma de pago** : Se pagara sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la recepción confirme de la factura, de acuerdo al valor ofertado.

**Modificaciones** : La municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe hasta un 30% el servicio contratado y/o disminuya en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la IMC a través del Libro de servicio, solo después de ello se podrá iniciar el servicio.

Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del mismo deberán ser aprobados por la Alcaldesa y serán ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y/o disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la IMC así lo indique en el Libro de servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una garantía complementaria al nuevo valor mensual contratado, expresada en UF (unidades de fomento), con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

**Multas** : El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la Inspección Municipal del Contrato, para efectos de la aplicación.

MULTA	VALOR
Si el servicio que se contrató se desempeña deficientemente en la labor encomendada, por mala calidad de servicio posicionamiento de la flota, mala calidad de los equipos utilizados en los móviles, mala calidad en la emisión de los informes o exportación de datos y/o por falla en el Software o acceso a él, se multara a la empresa.	1 UTM por falta
Si el inspector del servicio solicita reemplazo de un dispositivo con GPS de un móvil, la empresa deberá realizarlo dentro de las 24 horas siguientes de haberse solicitado, de no hacerlo efectivo, se multara a la empresa con equivalente. 1 UTM por cada día de atraso.	1 UTM por cada día de atraso.
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la inspección Técnica en el Libro Servicio.	1 UTM por instrucción.
Incumplimientos en las exigencias establecidas en las Bases Administrativas.	1 UTM por infracción y por día de atraso

**Plazo** : Tendrá una duración de 5 meses, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017.

**Garantía** : Se deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato. Esta garantía debe ser entregada en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Coordinación y



# MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Departamento de Control y Gestión Administrativa

Supervisión de Proyectos, dentro de las 48 horas de informada la aprobación del trato directo

Observaciones : **SE REQUIERE SÓLO EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**  
Ésta será elaborada y publicada a través del Portal Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación. Bastará la aprobación del Acuerdo de la Comisión de Hacienda y la entrega por parte del contratista de la garantía para su emisión.

Imputación : 22.08.002.020.002  
CR 15.03.013  
SP 02

Saluda Atentamente a Ud.,

*YHV*  
28/12/16

  
YHV/yhv

  
ROCIO BRIZUELA CHEHADE  
Directora de Seguridad Ciudadana

### Distribución/

- Archivo Depto. Control y Gestión Administrativa.
- Archivo Dirección.

**PROPUESTA****Señores****20 de Diciembre de 2015****Dirección Seguridad Ciudadana  
Ilustre Municipalidad de Providencia  
Presente**

De nuestra consideración y atendiendo a vuestros requerimientos, adjuntamos cotización por continuidad de servicio de control y monitoreo de flota vehicular de la dirección de seguridad ciudadana.

Los siguientes valores, incluyen arriendo de equipamiento GPS y Plataforma Wisetrack Control 2.0 por un periodo de 5 meses a contar del 01 de enero de 2017.

Detalle Equipamiento	Cantidad	Valor Unitario Neto (UF)	Valor Total Neto Mensual
Equipo GPS Motos	12	0,69	8,28
Equipo GPS Vehículos 4 ruedas	25	0,65	16,25
Plataforma De control y Monitoreo Wisetrack Control 2.0	37	-	-

**Consideraciones**

- Propuesta válida por 15 días una vez emitida.
- Valores No incluyen IVA

Daniel Triviños Saravia  
Gerente de Negocios  
Transporte y Maquinaria  
daniel.trivinos@wisetrack.cl

Av. Pucuro 2151  
Providencia – Santiago – Chile  
Tel. 56 2 23893000  
Cel. 56 9 73027502  
www.wisetrack.cl





**Providencia**

Secretaría Municipal



**COMISIÓN DE HACIENDA SESION N°83**

**FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

**ASISTENTES:**

- PAULINA LOBOS HERRERA : ADMINISTRADORA MUNICIPAL X
- MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA : SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL ✓
- ANA MARÍA SILVA GARAY : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ✓
- RODRIGO RIELOFF FUENTES : DIRECTOR JURIDICO X
- GUILLERMO RISOPATRÓN ÍÑIGUEZ : DIRECTOR DE CONTROL ✓
- EDUARDO RAMÍREZ CRUZ : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO X
- PATRICIA CABALLERO GIBBONS : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN X

**1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR**

**2.- TABLA**

1.-

Acuerdo 29434/16 Seguridad Ciudadana  
Tránsito Directo Servicio Integral Concesión y Aduanas  
de Fleta Vehicular a  
Wise track Chile Valormensual UF 29,19 IVA incl, Total  
DECRETAR US \$ 145,95 IVA incl x 5 meses

ACUERDO N° 1240 / 2016 APROBADO  RECHAZADO

2.-

Acuerdo 28963/16 Decpla  
Adquisición impresoras y cintas a  
Opusnes S A, Sist de Información x US \$ 1356,47 IVA incl

ACUERDO N° 1241 / 2016 APROBADO  RECHAZADO